



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5679

16/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 754
LISOL 1 - 618

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de La Rioja -Serie 1-.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir la Serie 1 de Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de La Rioja por hasta la suma de valor nominal \$ 100.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia, creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.028/14-, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 330/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes del requisito previsto en el último párrafo del punto 4.1.1.1. de la Sección 4. de las normas citadas y de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Subgerente General
de Normas a/c